

**REF: REGULARIZA Y AUTORIZA CIERRE DE  
DEPENDENCIA Y HORARIO DE SALIDA ANTICIPADA  
DE FUNCIONARIAS/OS EL DÍA 27 DE MAYO DE  
2025, POR LAS RAZONES QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 152**

**COPIAPÓ, 28 DE MAYO DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que foja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N.º 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N.º 35, del año 2017; el DFL N.º 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N.º 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N.º 1264 de fecha 01 de septiembre de 2022 que establece sistema único de control de asistencia a nivel nacional; la Resolución Exenta N.º 1428, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos administrativo.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en la Resolución Exenta N.º 1428, de 2023, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, en su resuelto primero delega en los Directores Regionales del SERPAT, en su acápite A letra b) Materias relativas al personal de la Dirección Regional, delega la facultad de *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*.

Que, con fecha 27 de mayo de 2025, aproximadamente a las 15:00 horas se produjo un corte del suministro eléctrico que afectó al centro de Copiapó, donde se encuentra esta Dirección Regional y la Oficina Técnica Regional. El corte se prolongó por más de una hora, y que según las gestiones realizadas por esta Dirección Regional, tenía como tiempo de reposición 2 horas aproximadamente, según lo informado por CGE, compañía a cargo de suministro.

Que, en ese contexto, y ante la no reposición del suministro eléctrico, se dispuso la salida anticipada el mismo día 27 de mayo para todos los funcionarios de esta Dirección Regional a partir de las 16 horas.

Que, para fines de un adecuado registro de la asistencia del personal en el sistema biométrico institucional, se levantará justificación de marcaje nominal, a través del sistema intranet.

Que, la Ley N.º 19.880, en su artículo 52 establece que *“Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”*, siendo en este caso necesario regularizar la salida anticipada de las/os funcionarias/os considerando que en el análisis de los antecedentes se cumplen los requisitos legales establecidos en el referido artículo, y que el acto administrativo no se tramitó oportunamente por el mismo corte de suministro eléctrico, por lo que;

**RESUELVO:**

**1. REGULARÍCESE**, el cierre de las dependencias del Archivo Regional de Atacama y Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales, del día 27 de mayo de 2025 a partir de las 16 horas, por las razones indicadas en los considerandos.

**2. REGULARÍCESE**, la salida anticipada de los funcionarios de esta Dirección Regional que prestan servicios en las dependencias indicadas en el resuelto

**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio


anterior, a partir de las 16 horas del martes 25 de febrero de 2025, por las razones indicadas en los considerandos.

**3. DISPÓNGASE** la justificación de asistencia mediante los sistemas operativos con los que cuenta la institución, para fines de dejar debido registro en el mecanismo de control de asistencia, según la resolución Exenta N.º 1264 de 01 de septiembre de 2022, considerando que los relojes control no se encontraban operativos a causa del mismo corte.

**4. TÉNGASE** presente que las/os funcionarias/os afectos a esta resolución no realizarán actividades laborales desde su salida de las dependencias respectivas, al tratarse de una salida anticipada, por caso fortuito y/o fuerza mayor.

**5. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

  
**CATALIS CRISTINA LOBOS ALCOTA**

**DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/jpa

**Distribución:**

- Dirección Nacional del SERPAT
- Funcionarias/os DR SERPAT Atacama
- Administración DR SERPAT Atacama
- Jefe jurídico DR SERPAT Atacama
- Archivo DR SERPAT Atacama